

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIII</b>	Salta, 14 de julio de 1982	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 21 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240</b>

<b>Nº 11.517</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R) Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Tirada de 680 ejemplares	<b>Dr. JORGE OSCAR FOLLONI</b> Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	<b>ZUVIRIA 450</b>
<b>HORARIO</b>	<b>Cr. JORGE R. SANSBERRO</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 214780</b>
Para la publicación de avisos	<b>Ing. PABLO A. MÜLLER</b> Ministro de Bienestar Social	<b>Dr. EDUARDO F. BRIONES</b> Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo
<b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 13 horas	<b>Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>ROSA E. ROMERO LOPEZ</b> Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado-Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 78.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 38.000,—	\$ 500,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$ 78.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 78.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5948	6-7-82	Modificar la Ley Nº 5634/80 ampliatoria de la Ley Nº 5382/79, donación de una fracción al Estado Nacional Argentino .....	2164
Nº 5949	6-7-82	Aprobar el documento de Cesión de Créditos celebrado entre la Provincia y la Direc. Gral. de Fabricaciones Militares .....	2165
Nº 5950	6-7-82	Adoptar Régimen de Reconocimiento de Variaciones de Costos para la obra: "Línea de transmisión en 132 kv. Río de Las Piedras - Pichanal - Orán - Tartagal (Provincia de Salta) .....	2168
Nº 5951	6-7-82	Sustituir el art. 1º de la Ley Nº 5697/80 .....	2168
Nº 5952	6-7-82	Transferir en donación a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia.	2169

			<b>Pág.</b>
Nº 5953	6-7-82	Aprobar el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Turismo de la Nación .....	<b>2169</b>
Nº 5954	6-7-82	Sustituir el párrafo segundo del art. 32 de la Ley Nº 3338/58, incluido por Decreto-Ley Nº 305/63 .....	<b>2170</b>
Nº 5955	6-7-82	Modificar el art. 4º del Decreto-Ley Nº 30/62 con la reforma introducida por el art. 12 de la Ley Nº 5136/77 ..	<b>2170</b>
Nº 5956	6-7-82	Crear un Juzgado de Paz Lego en la localidad de Los Blancos, ubicada en Rivadavia Banda Norte .....	<b>2170</b>

**RESOLUCION GENERAL**

Nº 46472	— Dirección General de Rentas, Resolución Nº 18 .....	<b>2171</b>
----------	---	-------------

**EDICTO DE MINA**

Nº 46377	— Luis Alberto Party .....	<b>2171</b>
----------	----------------------------	-------------

**CONCURSO DE ANTECEDENTES**

Nº 46492	— Colegio de Escribanos de la provincia de Salta .....	<b>2171</b>
----------	--	-------------

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 46471	— Carlos Simión Farfán .....	<b>2171</b>
----------	------------------------------	-------------

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 46470	— Dra. Mercedes Mazzoleni de Martinengo .....	<b>2171</b>
----------	---	-------------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 46481	— Cadena de Viñuales, María del Pilar .....	<b>2172</b>
Nº 46465	— Fernández, Wenceslao y Jáuregui de Fernández, Eudocia .....	<b>2172</b>
Nº 46451	— Martina Tolaba de Guanuco .....	<b>2172</b>
Nº 46450	— Velio Ventura Salvatierra .....	<b>2172</b>
Nº 46447	— Daniel Godofredo Field .....	<b>2172</b>
Nº 46446	— Cruz, María Luisa Rivas de .....	<b>2172</b>
Nº 46445	— Francisco Marcos Liquitay .....	<b>2172</b>
Nº 46439	— Valeriano, Odón Cirilo y Flores de Valeriano, Emma .....	<b>2172</b>

**REMATES JUDICIALES**

Nº 46491	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2-A-23.401/82 .....	<b>2173</b>
Nº 46490	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 22.175/81 .....	<b>2173</b>
Nº 46486	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-30.472/82 .....	<b>2173</b>
Nº 46485	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-24.526/81 .....	<b>2173</b>
Nº 46484	— Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 49.103/79 .....	<b>2173</b>
Nº 46483	— Por Juan A. Martearena, Juicio: Expte. Nº A-24.074/81 .....	<b>2174</b>
Nº 46469	— Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 1.585/82 .....	<b>2174</b>
Nº 46468	— Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 8.674/78 .....	<b>2174</b>
Nº 46467	— Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 1.589/82 .....	<b>2174</b>
Nº 46466	— Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 1.588/82 .....	<b>2175</b>
Nº 46459	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-20.012/81 .....	<b>2175</b>
Nº 46458	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-22.053/81 .....	<b>2175</b>
Nº 46453	— Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 1.553/81 .....	<b>2175</b>
Nº 46452	— Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 1.839/82 .....	<b>2175</b>
Nº 46443	— Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 46.899/77 .....	<b>2176</b>
Nº 46437	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06.786/80 .....	<b>2176</b>

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 46441	— Fenoglio de Palacios, Beatriz Leonor .....	<b>2176</b>
----------	--	-------------

**POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES**

Nº 46418	— Padilla, Pedro .....	<b>2176</b>
----------	------------------------	-------------

**EDICTOS JUDICIALES**

	<b>Pág.</b>
Nº 46473 — Juan Enrique Cabezas Rojas .....	2177
Nº 46455 — Antonio Guillermo Sierra .....	2177
Nº 46449 — Aranda, Elsa Beatriz c/Castagniaro, Oscar Horacio .....	2177
Nº 46352 — Caiguara, Catalino E. y Giménez, Rosa Socorro de .....	2177

**SENTENCIA**

Nº 46478 — C/Pedro Antonio Martel .....	2177
Nº 46477 — C/Raúl Guillermo Carrizo .....	2177
Nº 46476 — C/Elodio Ruiz .....	2177
Nº 46475 — C/Dionicio Tévez .....	2178
Nº 46474 — C/Antonio Fernández u Ofelio Machado .....	2178

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 46488 — Carnes Salta .....	2178
-------------------------------	------

**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 46487 — Conciel S. A. ....	2178
-------------------------------	------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 46480 — Transporte Automotor del Noroeste Argentino S. R. L. ....	2178
Nº 46479 — Transporte Automotor del Noroeste Argentino S. R. L. ....	2179

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 46432 — California Hotel S. A., para el día 29-7-82 .....	2179
Nº 46431 — California Hotel S. A., para el día 29-7-82 .....	2179

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 46489 — Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 30-7-82 .....	2180
Nº 46482 — Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 25-7-82 .....	2180
Nº 46463 — Club Social y Deportivo Banco de Préstamos y Asistencia Social, para el día 29-7-82 .....	2180

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Nº 46448 — Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, para el día 10-9-82 .....	2181
---	------

**RECAUDACION**

Nº 46464 — Del día 13-7-82 .....	2181
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****LEYES**

LEY Nº 5948  
 Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 101873/79.

VISTO lo actuado en expediente Nº 29-101873/79 del Registro de la Dirección General de Inmuebles y el Decreto Nacional Nº 877/ 80,

en ejercicio de las facultades legislativas concedidas en la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º Modificase la Ley Nº 5634/80 ampliatoria de la Ley Nº 5382/79, dejándose establecido que la fracción matrícula Nº 28591 del Departamento Capital, donada al Estado Na-

cional Argentino —Consejo Nacional de Educación Técnica—, es exclusivamente con cargo a la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga", de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Plaza

Salta, 6 de julio de 1982

LEY Nº 5949

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 17974/82.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 11-17974/82 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Documento de Cesión de Créditos de fecha 26 de marzo de 1982, celebrado entre la Provincia y la Dirección General de Fabricaciones Militares cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, en carácter de adicional a los convenios de Compraventa de Acciones y de Asunción de Deuda de fecha 13 de enero de 1982, autorizados por Ley Nº 5.887/82.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Plaza

**Adicional a los convenios de compraventa de acciones y de asunción de deuda de fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y dos.**

En la ciudad de Salta, República Argentina a los veintiséis días del mes de marzo del año 1982, entre la Provincia de Salta, en adelante la "Provincia", con domicilio en Mitre 23 de esta ciudad, representada por el señor Capitán de Navío (R) D. Roberto Augusto Ulloa en su carácter de Gobernador de la Provincia de Salta, por una parte y por la otra la Dirección General de Fabricaciones Militares, en adelante "DGFM", con domicilio en Cabildo 65, Capital Federal, representada por el señor General de División D. Horacio J. Varela Ortiz, en su carácter de Presidente del Directorio y Director General de la misma; se conviene lo siguiente, con el propósito de reglamentar y detallar ciertos aspectos de los convenios originales.

PRIMERA: La liquidación de los reajustes e intereses previstos en los apartados b) y c) del punto III 1) del Convenio de compraventa de acciones y en el punto II), tercer y cuarto párrafos, del Convenio de Asunción de Deuda será efectuada por "DGFM" y notificada a la Provincia de acuerdo a lo siguiente:

a) Treinta y cinco (35) días corridos antes del vencimiento de cada una de las obligaciones asumidas en los convenios por la Provincia, DGFM presentará a ésta una planilla conteniendo el de-

talle del cálculo y el monto de la actualización, cuyo modelo se agrega al presente adicional.

b) La Provincia dentro de los diez (10) días corridos de haber recibido la planilla indicada procederá a conformarla, si no encontrare errores en los cálculos, y a entregar a DGFM el original de la misma para su presentación ante el Banco de la Nación Argentina, quien acreditará los fondos respectivos provenientes de la coparticipación federal en la cuenta de la DGFM. Si observara errores de cálculo, la Provincia deberá comunicarlos a la DGFM dentro del mismo período indicado precedentemente y, también en ese plazo, entregará a DGFM una planilla conformada por la Provincia con los cálculos y montos que ésta estimare correctos, a los efectos previstos precedentemente.

c) Si la Provincia no se expidiera y/o no entregare las planillas como se indica en b) en el plazo allí previsto, la planilla presentada por DGFM se considerará de pleno derecho y a todos los efectos, conformada automáticamente, pudiendo DGFM presentar su copia al Banco de la Nación Argentina, quien acreditará los montos indicados en dicha planilla en las fechas de vencimiento establecidas. En dicha copia se indicará la fecha de recepción por parte de la Provincia de la planilla original.

d) Si la Provincia, como se señala en b), observara errores de cálculos en la planilla enviada por DGFM y ulteriormente se determinara que ésta estaba confeccionada correctamente y, como consecuencia de la observación se hubiere producido una demora en el pago de la parte observada respecto a los plazos previstos en los convenios originales (con la modificación que contiene la cláusula tercera del presente), serán de aplicación las cláusulas de dichos convenios para el caso de mora en los pagos.

e) Se aclara que lo precedentemente establecido no es de aplicación para el pago de los importes básicos, los que serán acreditados automáticamente por el Banco de la Nación Argentina en la cuenta de DGFM como está previsto en los convenios originales.

SEGUNDA: Respecto a lo previsto en el punto IV del convenio de compraventa de acciones y en el punto III del convenio de asunción de deuda, se estipula que si la Provincia no fuera responsable de las demoras en la realización de los pagos, no será de aplicación el interés moratorio del seis con tres décimos por ciento (6,3%) y continuarán aplicándose durante el período de demora los reajustes e intereses originales compensatorios previstos en los convenios.

TERCERA: Se modifica la fecha de vencimiento de la obligación asumida por la Provincia de Salta, en el convenio de asunción de deuda, apartado II, párrafo IV, fijándola para el 30-9-82; como así también el 2do. párrafo de dicho apartado indicando que el capital será reajustado según la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General publicado por el INDEC, que se haya producido entre el mes de octubre de 1981 y el mes de julio de 1982.

**PLANILLA DE ACTUALIZACION Y/O INTERESES AL .....  
SEGUN ADICIONAL DE LOS CONVENIOS POR COMPRAVENTA DE ACCIONES Y  
ASUNCION DE DEUDA**

Capital a Actualizar	Período	Indices Utilizados	Coficiente	Monto de la Actualización a Abonar	Monto de los Intereses a Abonar

Son pesos: .....

Presentado a: .....

Lugar y fecha: .....

Sello: .....

Firma: .....

Conformado por: .....

Lugar y fecha: .....

Sello: .....

Firma: .....

**Documento de Cesión de Crédito**

La Provincia de Salta, representada en este acto e instrumentado por su Gobernador Capitán de Navío (R) D. Roberto Augusto Ulloa, otorga este documento de cesión de crédito irrevocable a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares, notificándolo al Banco de la Nación Argentina, con el fin de dar cumplimiento a la obligación contraída por la Provincia de Salta en el convenio de asunción de la deuda que Salta Forestal S.A. tiene con la Dirección General de Fabricaciones Militares, celebrado el día trece de enero de mil novecientos ochenta y dos, con consentimiento del señor Ministro del Interior, según su Resolución Nº 100/82.

— I —

Esta cesión de crédito consiste en que la Provincia de Salta, transfiere a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sus derechos al cobro de su coparticipación de impuestos nacionales distribuidos según Ley Nº 20.221 y sus modificaciones hasta la concurrencia de todos los montos adeudados o que se adeuden por aplicación de las cláusulas del convenio citado en el párrafo anterior, según lo que a continuación se indica.

La obligación de pago que fue contraída en dicho convenio es por la suma de pesos Cinco mil ochenta y dos millones trescientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 5.082.323.856) (cantidad que representa la deuda de Salta Forestal S.A. calculada al 31 de diciembre de 1981) con fecha de vencimiento de pago de la obligación al 30 de setiembre de 1982.

También según el convenio de referencia, este monto será reajustado según la variación del índice de precios al por mayor nivel general, publicado por el INDEC, que se haya producido entre el mes de octubre de 1981 y el mes de julio de 1982. Este reajuste será abonado conjuntamente con el capital, el 30 de setiembre de 1982.

El monto adeudado devengará un interés, pagadero conjuntamente con el capital el 30 de setiembre de 1982, del seis por ciento (6%) anual del monto total del capital adeudado reajustado según lo establecido.

En dicha fecha de vencimiento, el Banco de la Nación Argentina, transferirá a la Cuenta Corriente Nº 1197/10 a la Orden de "Dirección General de Fabricaciones Militares" en la Casa Central de ese Banco, los montos de capital actualizado y del interés correspondiente deduciendo tales sumas de la participación de la Provincia de Salta en la recaudación de los impuestos nacionales que se distribuye según la Ley Nº 20.221 y sus modificaciones.

En lo que respecta a montos básicos dicha transferencia será efectuada automáticamente por el Banco de la Nación Argentina en la fecha de vencimiento sin requerimiento alguno por parte de cedente o cesionario, salvo únicamente que, con antelación, obre en ese Banco notificación fehaciente emitida por la Dirección General de Fabricaciones Militares, en la que conste que ha recibido de la Provincia de Salta los importes respectivos.

En lo que respecta a reajustes e intereses será de aplicación lo previsto en la cláusula Primera del adicional a los convenios de fecha 26-3-82, que se anexa al presente. Presentadas las plani-

llas, sean originales o copias, como se prevé en dicha cláusula, el Banco de la Nación Argentina, acreditará en la oportunidad prevista en el adicional al convenio original, los fondos en la Cuenta Corriente Nº 1197/10 a la orden de la Dirección General de Fabricaciones Militares en la Casa Central de ese Banco, deduciendo tales sumas de la participación de la Provincia de Salta, en la recaudación de los impuestos nacionales que se distribuye según la Ley Nº 20.221 y sus modificaciones.

Si no se efectuaren los pagos en la fecha prevista (30 de setiembre de 1982) serán de aplicación sobre los montos pagados fuera de término, inclusive los correspondientes a reajustes e intereses, un cargo por intereses pagaderos junto con la deuda referida, del seis con tres por ciento (6,3%) anual acumulativo sobre montos actualizados, desde la fecha de vencimiento de pago hasta la efectivización del mismo. Los montos del capital en mora continuarán reajustándose de acuerdo a lo previsto, en cuyo caso el índice a considerar en último término para la variación será el que corresponda al segundo mes calendario anterior al del efectivo pago. Los montos correspondientes a reajustes e intereses serán también reajustados de acuerdo a la variación del índice ya previsto, producida entre el segundo mes calendario anterior al del vencimiento del plazo de pago y el segundo mes calendario anterior al del efectivo pago. Los reajustes serán también pagaderos junto con el capital e intereses.

Los montos resultantes de los reajustes e intereses por demora en los pagos serán también transferidos por el Banco de la Nación Argentina, a la mencionada Cuenta Corriente a la orden de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en idénticas condiciones a las antes señaladas. En el caso de no ser la Provincia de Salta responsable de la demora no será de aplicación el interés moratorio del seis con tres por ciento (6,3%), pero sí los reajustes y el interés del seis por ciento (6%) pactado en el punto II del Convenio de Asunción de Deuda.

— II —

El crédito cedido podrá ser libremente transferido por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

— III —

Se anexan a este documento copias del convenio citado en el encabezamiento, de su adicional, de la Ley Nº 5.887 de la Provincia de Salta, de la Resolución Nº 100/82 del Ministerio del Interior de la Nación. Se expide en Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 1982.

El señor Director General de Fabricaciones Militares, manifiesta su conformidad con los términos del presente, dejando constancia que su aceptación definitiva queda condicionada, tal como se establece en el punto IV.2. del Convenio de Asunción de Deuda, a la entrega a la Dirección General de Fabricaciones Militares de las constancias fehacientes de notificación y expresa aceptación del Banco de la Nación Argentina de los términos del presente, todo ello a satisfacción de la citada Dirección General.

**Documento de Cesión de Crédito**

La Provincia de Salta, representada en este acto e instrumento por su Gobernador Capitán de Navío (R) D. Roberto Augusto Ulloa, otorga este documento de cesión de crédito irrevocable a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares, notificándolo al Banco de la Nación Argentina, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Provincia de Salta en el convenio de compraventa de las acciones que la Dirección General de Fabricaciones Militares posee en la Empresa Salta Forestal S.A., celebrado el día trece de enero de mil novecientos ochenta y dos y autorizado por Ley Provincial Nº 5.887 del veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos con consentimiento del señor Ministro del Interior, según su Resolución Nº 100/82.

— I —

Esta cesión de crédito consiste en que la Provincia de Salta, transfiere a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sus derechos al cobro de su coparticipación de impuestos nacionales distribuidos según Ley Nº 20.221 y sus modificaciones hasta la concurrencia de todos los montos adeudados o que se adeuden por aplicación de las cláusulas del convenio citado en el párrafo anterior, según lo que a continuación se indica.

Las obligaciones de pago que fueron contraídas en dicho convenio son por las sumas de pesos Mil millones (\$ 1.000.000.000) con vencimiento el día 22 de diciembre de 1985, pesos Mil millones (\$ 1.000.000.000) con vencimiento el día 22 de diciembre de 1986, pesos Mil millones (\$ 1.000.000.000) con vencimiento el día 22 de diciembre de 1987 y pesos Mil millones (\$ 1.000.000.000) con vencimiento el día 22 de diciembre de 1988.

También según el convenio de referencia, estos montos serán reajustados según la variación del índice de precios al por mayor nivel general, publicado por el INDEC, que se haya producido entre el mes de octubre de 1981 y el mes de octubre del año que debe abonarse la cuota de amortización de capital y/o el interés que se indica a continuación, siendo el importe del reajuste pagadero conjuntamente con el capital. El monto total adeudado devengará un interés del seis por ciento (6%) anual, pagadero por año vencido, sobre el monto total del capital adeudado reajustado según lo establecido, venciendo el primer servicio el 22 de diciembre de 1982.

En las fechas de vencimiento, el Banco de la Nación Argentina, transferirá a la Cuenta Corriente Nº 1197/10 a la Orden de "Dirección General de Fabricaciones Militares" en la Casa Central de ese Banco los montos del capital actualizado y de los intereses según corresponda, deduciendo tales sumas de la participación de la Provincia de Salta en la recaudación de los impuestos nacionales que se distribuya según la Ley Nº 20.221 y sus modificaciones.

En lo que respecta a montos básicos, dicha transferencia será efectuada automáticamente por el Banco de la Nación Argentina en las fechas de vencimiento sin requerimiento alguno por parte de cedente o cesionario, salvo únicamente que, con antelación, obre en ese Banco notificación fehaciente emitida por la Dirección General de Fabricaciones Militares en la que conste que ha

recibido de la Provincia de Salta los importes respectivos.

En lo que respecta a reajustes e intereses será de aplicación lo previsto en la cláusula Primera del adicional a los convenios del 26-3-82 que se anexa al presente. Presentadas las planillas, sean originales o copias, como se prevé en dicha cláusula, el Banco de la Nación Argentina acreditará en las oportunidades previstas según el Convenio original los fondos en la Cuenta Corriente Nº 1197/10 a la orden de la Dirección General de Fabricaciones Militares en la Casa Central de este Banco, deduciendo tales sumas de la participación de la Provincia de Salta en la recaudación de los impuestos nacionales que se distribuya según la Ley Nº 20.221 y sus modificaciones.

Si no se efectuaren los pagos en los plazos previstos será de aplicación sobre los montos pagados fuera de término, inclusive los correspondientes a reajustes e intereses, un cargo por intereses, pagaderos junto con la deuda referida del seis con tres por ciento (6,3%) anual, acumulativo sobre montos actualizados, desde la fecha de vencimiento de pago hasta la efectivización del mismo. Los montos de capital en mora continuarán reajustándose de acuerdo a lo previsto, en cuyo caso el índice a considerar en último término para la variación será el que corresponda al segundo mes calendario anterior al de efectivo pago. Los montos correspondientes a reajustes e intereses serán también reajustados de acuerdo a la variación del índice ya previsto, producida entre el segundo mes calendario anterior al del vencimiento del plazo de pago y el segundo mes calendario anterior al del efectivo pago.

Los montos resultantes de los reajustes e intereses por demora en los pagos serán también transferidos por el Banco de la Nación Argentina a la mencionada Cuenta Corriente a la orden de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en idénticas condiciones a las antes señaladas. En el caso de no ser la Provincia de Salta responsable de la demora no será de aplicación el interés por demora del seis con tres por ciento (6,3%), pero sí los reajustes y el interés del seis por ciento (6%) pactado en el punto II.1.c) del Convenio de Compraventa de Acciones.

### — II —

Los créditos cedidos por el presente podrán ser libremente transferidos por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

### — III —

Se anexan a este documento copias del convenio citado en el encabezamiento, de su adicional, de la Ley Nº 5.887 de la Provincia de Salta, de la Resolución Nº 100/82 del Ministerio del Interior de la Nación. Se expide en Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 1982.

El señor Director General de Fabricaciones Militares, manifiesta su conformidad con los términos del presente, dejando constancia que su aceptación definitiva queda condicionada, tal como se establece en el punto V.2. del Convenio de Compraventa de Acciones, a la entrega a la Dirección General de Fabricaciones Militares de las constancias fehacientes de notificación y expresa aceptación del Banco de la Nación Argentina de los términos del presente, todo ello a satisfacción de la citada Dirección General.

Salta, 6 de julio de 1982

LEY Nº 5950

Ministerio de Economía

Expediente 34-B-2365/82 Corresponde 1.

VISTO lo actuado en el Expediente 34-B-2365/82 Cde. 1 del Registro de la Administración General de Aguas de Salta y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Adóptase, con carácter de excepción a las disposiciones del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas, el Régimen de Reconocimiento de Variaciones de Costos establecido por las Leyes Nacionales Nºs. 12.910 y 15.285, modificatorias, decretos reglamentarios y disposiciones que sobre el particular tenga en vigencia la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, exclusivamente para la obra "Línea de Transmisión en 132 Kv. Río De Las Piedras-Pichanal-Orán-Tartagal (Provincia de Salta)", a ejecutar por la Provincia de acuerdo al Convenio celebrado el 14 de julio de 1981 aprobado por Ley Provincial Nº 5857/81 y Autorización Nº 1185/81 del Directorio de Agua y Energía Eléctrica.

Art. 2º — La presente Ley comenzará a regir desde la fecha de su sanción y promulgación.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Plaza

Salta, 6 de julio de 1982

LEY Nº 5951

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/19-03191/82.

VISTO lo actuado en el expediente Nº C/19-03191/82 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 5697/80, por el siguiente:

"Artículo 1º — Con el fin de desarrollar un manejo racional de la ganadería principalmente y de los recursos naturales renovables en las zonas aptas para esos fines, en el territorio de la provincia de Salta, autorízase a la Dirección General de Rentas a aceptar como parte de pago del impuesto inmobiliario de las propiedades privadas rurales, las certificaciones que emita la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, sobre montos invertidos en alambrados destinados a clausura de campos y bosques naturales con fines ganaderos y de correcto aprovechamiento de los recursos naturales renovables, en las condiciones que reglamente el Poder Ejecutivo".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Plaza

LEY Nº 5952  
Salta, 6 de julio de 1982

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 41-21269/80 y Corresponde.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 41-21269/80 y corresponde del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Transfiérese en donación a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, individualizado como Sección B, Manzana 22, Parcela 18, Matrícula 363 del Departamento Rosario de la Frontera, con destino al emplazamiento de su sede.

Art. 2º — Déjase establecido que la falta de cumplimiento al cargo dispuesto precedentemente en un lapso superior a cinco (5) años producirá la caducidad automática de todo derecho de la entidad beneficiaria sobre el inmueble donado, recuperando automáticamente la Provincia el dominio del mismo.

Art. 3º — Tomen intervención Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes y, Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Plaza

Salta, 6 de julio de 1982

LEY Nº 5953

**Ministerio de Economía**

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01-31789/82 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el treinta (30) de marzo de mil novecientos ochenta y dos entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Turismo de la Nación, para la obra Restauración Casa de Isasmendi y adquisición de terrenos adyacentes, ubicada en la localidad de Molinos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Plaza

**Convenio sobre infraestructura y equipamiento turístico para la Provincia de Salta**

Entre la Subsecretaría de Turismo de la Nación en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º inciso i) de la Resolución 1775/81 —MAS—, representada por S.Sa. el Señor Subsecretario de Turismo, Dr. D. Guillermo Alejandro Lousteau Heguy, con domicilio en Suipacha 1111 Piso 20, Capital Federal, en adelante La Subsecretaría, por una parte y por la otra la Provincia de Salta, representada por S.E. el señor Gobernador de la misma, Capitán de Navío (R) Dn. Roberto Augusto Ulloa, con domicilio real y legal en la Casa de Salta en la Capital Federal, Maipú 663, 1er. Piso, en adelante La Beneficiaria, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 2784/80 ex-MBS se otorgó a La Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de pesos Quinientos veinticinco millones (\$ 525.000.000) para las obras detalladas en el Anexo I de la misma.

SEGUNDO: Por Resolución modificatoria Nº 294/82 —MAS— se autoriza cambio de destino de la suma de pesos Doscientos catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil (\$ 214.545.000) que La Beneficiaria se compromete a invertir en la Restauración Casa de Isasmendi y Adquisición terrenos adyacentes - Molinos, de acuerdo a los artículos del presente Convenio. El Expediente Nº 20.049/81 del Ministerio de Acción Social se considera parte integrante de este Convenio.

TERCERO: La Beneficiaria se obliga a ingresar los fondos acordados, en una cuenta bancaria oficial que le permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en operaciones a plazo fijo en bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales. Los fondos deberán ser usados en el destino para el que se dieron, dentro de un plazo máximo de 12 meses a partir de la firma del presente Convenio, caso contrario El Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el subsidio, con las consecuencias establecidas en el Artículo octavo del presente Convenio.

CUARTO: La Subsecretaría podrá efectuar inspecciones técnicas y contables para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

QUINTO: La Beneficiaria asume el compromiso de financiar hasta la conclusión la obra mencionada en el Artículo segundo del presente Convenio en la medida que su costo total exceda el aporte otorgado por Resolución 2784/80 ex-MBS y su modificatoria Nº 294/82 - MAS.

SEXTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, en el que se indique la existencia de la subvención del Ministerio de Acción Social - Subsecretaría de Turismo. Son a cargo de la Beneficiaria todos los recaudos necesarios para el cumplimiento de esta condición y su verificación. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Beneficiaria dará lugar a la aplicación del Artículo octavo del Convenio.

SEPTIMO: La rendición de Cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuen-

tas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

**OCTAVO:** El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 21 de la Ley Nº 19.549, y a la obligación de reintegrar los fondos que no haya usado en término y ajustado a convenio, indexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor publicado por el INDEC u organismo que lo reemplace desde el mes anterior al día de la firma del presente convenio hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento.

**NOVENO:** En caso de declararse la caducidad del subsidio, se conviene que el acto respectivo tenga fuerza ejecutiva, pudiendo el Ministerio iniciar de inmediato las acciones judiciales del acto.

**DECIMO:** El domicilio de La Beneficiaria indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

**UNDECIMO:** En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Salta, 6 de julio de 1982

LEY Nº 5954

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO lo actuado en expediente Nº 47-551/81 del Registro de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Sustitúyese el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley Nº 3338/58, incluido por Decreto-Ley Nº 305/63, por el siguiente:

“Cuando cualquiera de los cónyuges en ejercicio de funciones públicas o privadas en relación de dependencia, sea trasladado a otra localidad de la Provincia, por razones debidamente justificadas, el o la cónyuge docente tendrá también derecho a traslado inmediato a la misma o cercana localidad, en cualquier época del año y siempre que exista vacante donde pueda ser ubicado. Cuando el traslado se funde en razones de funciones privadas en relación de dependencia, se requerirá constancia del empleador certificada por la autoridad administrativa de trabajo competente”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Plaza

Salta, 6 de julio de 1982

LEY Nº 5955

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-22.107, del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, y el Decreto Nacional 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4º del Decreto Ley 30/62, con la reforma introducida por el artículo 12 de la Ley 5136/77, cuyo nuevo texto será el siguiente:

“Art. 4º — Los funcionarios y empleados que reemplacen o sustituyan a otros, no tendrán derecho a sobresueldo alguno, excepto los casos previstos en el artículo 5º a que hace referencia el artículo 13 de la presente y del personal de Seguridad y Defensa y Sanitario de hospitales y servicios análogos, entendiéndose por sanitarios a los trabajadores de la salud. En este último caso podrán reconocerse los servicios prestados, siempre que se cumpla el reemplazo o sustitución en horario distinto de la jornada habitual del agente”.

Art. 2º — La modificación dispuesta por la presente registrará desde la fecha de vigencia de la Ley 5136/77.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

Salta, 6 de julio de 1982

LEY Nº 5956

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en expediente Nº 85-1728 del registro del Poder Judicial de la Provincia y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Créase un Juzgado de Paz Lege en la localidad de Los Blancos, ubicada en Rivadavia Banda Norte, que abarcará la siguiente jurisdicción: Al Norte, desde el lugar denominado “El Trampiadero”, continuando por el Paraje “Puesto de Pancho y Pozo Cercado”, hasta la línea Barilari, que la separa de la Provincia de Formosa; al Sud, con el Río Bermejo, que lo separa de Rivadavia Banda Sud; al Este, con la Provincia de Formosa; y al Oeste, desde el vértice que forma el Puesto denominado “El Trampiadero”, siguiendo por la picada “El Chirete”, hasta encontrar la Ruta Nacional 81. De allí con los puestos o paradas denominadas “Los Baldes”, “La Esperanza”, “Porongal”, “Los Ancos”, “El Quejón”, “El Paraíso”, “La Bolsa”, “Campo Alegre” y paso “Las Higuieras”, sobre el Río Bermejo.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza



nidad de realizar tareas en el Hospital de "J. V. González", Expte. Nº 01147-01102/81 - Cód. 79. La incomparecencia injustificada, puede ser motivo de cesantía (Art. 21, apartado 2º - Ley 3371/59) - Carrera Médica Hospitalaria. — Dr. Julio Juan Dousset, Instructor Sumariente.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 14 al 16-7-82

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 46481

F. Nº 11056

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en autos caratulados "CADENA DE VINUALES, MARIA DEL PILAR - s/Sucesorio", Expediente Nº 2A-32100/82, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 12 de julio de 1982. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 14 al 16-7-82

O. P. Nº 46465

F. Nº 11045

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de FERNANDEZ, WENCESLAO y JAUREGUI DE FERNANDEZ, Eudocia", Expte. Nº 608/81, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Metán, 30 de junio de 1982. Dra. Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 14 al 16-7-82

O. P. Nº 46451

F. Nº 11021

El señor Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 5ª Nom. doctor Mario Ricardo D'Jallad, Secretaria doctora Adriana García de Escudero, en Expte. Nº A-25.523/81, declara abierto el juicio sucesorio de MARTINA TOLABA de GUANUCO y cita y emplaza por treinta días a interesados a hacer valer sus derechos. — Salta, 8 de julio de 1982. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 13 al 15-7-82

O. P. Nº 46450

F. Nº 11017

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de don VELIO VENTURA SALVATIERRA, Expte. Nº A-32.369/82 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, junio 29 de 1982. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 13 al 15-7-82

O. P. Nº 46447

F. Nº 11010

El doctor Roberto David Orozco, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C., 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el Juicio Sucesorio de DANIEL GODOFREDO FIELD, Expte. Nº A-32.712/82, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de julio de 1982 — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 12 al 14-7-82

O. P. Nº 46446

F. Nº 11004

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la doctora Mercedes Janín de Arias, en los autos: "Cruz, María Luisa Rivas de s/Sucesorio", Expediente Nº A-31.210/82, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 23 de junio de 1982. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 12 al 14-7-82

O. P. Nº 46445

F. Nº 10997

Estela M. S. de Illescas, Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, sito en calle Belgrano esquina Sarmiento de la ciudad de Salta, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de FRANCISCO MARCOS LIQUITAY, Expte. Nº A-31.470/82, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 12 al 14-7-82

O. P. Nº 46439

F. Nº 10992

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Sucesorio de VALERIANO, ODON CIRILO, Expte. Nº A-20.249/81 y FLORES DE VALERIANO, EMMA, Expte. Nº A-13.686/80", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Emma Flores de Valeriano y del causante Odón Cirilo Valeriano, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibi-

miento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 20 de mayo de 1982. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 12 al 14-7-82

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 46491 F. Nº 11064

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Varios - Sin Base

El día 15 de julio de 1982 a horas 17,45 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 12ª Nominación C. y C. en autos: Ejec. de Sentencia que se le sigue a López Santiago Felipe, Expte. Nº 2-A-23401/82, remataré Sin Base y de contado: 20 frascos de vidrio conteniendo ajíes en escabeche (sin uso); una lámpara de pie, pantalla amarilla de 2 bases, varilla roja; un radio grabador marca Conic-Cassette 2 Band-Radio. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 40.000 e) 14-7-82

O. P. Nº 46490 F. Nº 11065

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble baldío en San Lorenzo, 1.100,42 m2 sobre calle principal

El día 16 de julio de 1982 a horas 18 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. en autos: "E. Prev. y Ejec. que se le sigue a Giunta, Antonio y otras", Expte. Nº 22.175/81, remataré con la Base de \$ 12.540.000 (Doce millones quinientos cuarenta mil pesos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal: el inmueble baldío ubicado en la Villa veraniega San Lorenzo, Avda. San Martín s/nº (dos lotes antes de la panadería), Capital 01, San Lorenzo, Sección B, Manzana 37, Parcela 3, Matrícula Nº 4363. Antecedente dominial: libro X, folio 179, A. 171. Extensión: fte. N.E. 35,06 m., cdo. S.E. 30,90 m., cdo. S.O. 35,06 m., cdo. N.O. 30,90 m. Límites: N.E. calle pavimentada; N.O. lote 2; S.E. lote 4; S.O. lote 5. Superficie: 1.100,04 m2. Estado de ocupación: baldío y desocupado. Señal: 30% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 240.000 e) 14 al 16-7-82

O. P. Nº 46486

F. Nº 11052

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una mesa y seis sillas - Sin Base

El 16 de julio de 1982, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una mesa extensible, enchapada en fórmica y seis sillas, asiento tapizado en cuerina. Revisar los mencionados bienes de 17 a 20 horas en Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez en el juicio ejecutivo seguido en Expte. Nº A 30.472/82. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000 e) 14 al 16-7-82

O. P. Nº 46485

F. Nº 11050

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una camioneta Rastrojero - Sin Base

El 16 de julio de 1982, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una camioneta Rastrojero, adaptada para transporte escolar, tipo furgón, chapa del R.N. de la Prop. del Automotor Nº A 052670, faltándole batería, rueda de auxilio y llaves para ruedas y gato. Revisarla en calle Aniceto Latorre Nº 243, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia E. Rivero en los autos: "Rodríguez Wilkinson, Matías vs. Arroyo, Francisco - Ejecutivo", Expte. Nº A 24.526/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 228.000 e) 14 al 16-7-82

O. P. Nº 46484

F. Nº 11053

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

El día 16 de julio de 1982, a partir de horas 18 en calle Junín Nº 550, ciudad, remataré por disposición del señor Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Dr. Luis Félix Costas, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, en juicio: Saravia, Emilio Arturo - Concurso Definitivo, Expte. Nº 49.103/79, lo siguiente, con o Sin Base de acuerdo se especifica en cada caso: Inmueble: comprende dos frac. en Avda. M. Tavella s/nº continuación de Rectificaciones Güemes, Cat. 88.844 y 88.845, T. 5.144,33 m2, c/mejoras: Base: \$ 235.760.000. Señal 30%. Saldo: una vez aprobada la subasta señor Juez causa. El acreedor hipotecario se reserva el derecho de otorgar plazos por el saldo. Tinglado estructura metálica, con parantes de pilote, hormigón, techo dos aguas, chapas aluminio Kaiser 0,6 mm. y cumbreras hierro galvanizado. Base: \$ 86.850.000. Con Base de \$ 142.000.000, todo en conjunto

un arado Migra 8D; un acoplado p/3000 k., una rastra pesda FunGas de 24 D., ídem anterior; un tractor Y.D. 445; una arrancadora de poroto Marinosi; un equipo rodante marca Firmar-Tecnoagro; un tractor Fiat 780 común; un tractor M.F. 1095 Serie 4227275; una sembradora Migras 5 surcos; una rastra I. Y.D. 40 D. 24g., una casilla rodante ICNEC; un tractor M.F. 1185 Nº 6221172. Sin Base y por unidad lo siguiente: un tractor Fiat 780 M. 573226; una rastra excéntrica 2 cuerpos Hércules 24 D., una rastra ídem anterior; una sembradora marca Agro-Metal 5 surcos; un acoplado p/4.000 k. M. Mánsini; un acoplado p/6.000 k. M. Marcher; un T.V. Columbia y una radio despertador Sanyo. Consultar lugar, depositario judicial de las maquinarias detalladas en el domicilio arriba indicado. Precio de contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 373.500

e) 14 al 16-7-82

O. P. Nº 46483

F. Nº 11048

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA

## JUDICIAL

Un acoplado jaula para tractor - un acoplado tipo chata

El día 16 de julio de 1982 a las 18, en la oficina del juzgado de Paz Letrado, sito en Avenida de la Libertad Nº 612, de la ciudad de El Galpón, Dpto. de Metán, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 11º Nom. en autos caratulados; Dir. Gral. de Rentas vs. Mónico Saravia, Carlos María, Ejecutivo, Expte. Nº A-24.074/81, remataré Sin Base y de contado: (1) un acoplado jaula usado para tractor en buen estado, marca Helvética, cubiertas en regular estado de conservación y (1) un acoplado tamaño chico, con cubiertas en regular estado de conservación; pueden ser revisados en el canchón Municipal de la ciudad de El Galpón. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Bs. As. 575. J. A. Martearena, Martillero Público.

Imp. \$ 80.000

e) 14 y 15-7-82

O. P. Nº 46469

F. Nº 11042

Por: CARLOS ARTURO CURA

## JUDICIAL EN TARTAGAL

El día 16 de julio de 1982 a las 9 horas en la oficina de Warnes esq. Belgrano, de la ciudad de Tartagal, remataré Sin Base y al contado, una conservadora tipo vitrina mostrador marca Titán con equipo OFA A.C. 134 y Nº 100.180 en buen estado de uso y conservación, y un juego de living de tres cuerpos, dos sofá y un diván, tapizados en color naranja, en buen estado. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del D.J.N. Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Ana María

De Feudis de Lúcia, en autos caratulados Trevisani, Juan Carlos c/Cabrera, Pablo Roberto, Preparación de la Vía Ejecutiva. Expediente Nº 1585/82. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado feriado, para consultas y revisar los bienes, en Warnes esq. Belgrano Teléf. 21575, Tartagal. C. A. Curá, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 14-7-82

O. P. Nº 46468

F. Nº 11039

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

## REMATE ADMINISTRATIVO

Terreno baldío de 10 x 42 m. con pavimento, luz, agua y cloaca para conectar, ubicado en Joaquín Castellanos 1049, en plena zona comercial - día 23-7-82

El señor Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta, comunica por ocho días en autos seguidos a Saravia de Arias Uriburu, Azucena y Arias Uriburu, Nicolás por cobro deudas municipales en Expte. 8674/78 y adjs., que el martillero Francisco A. Segovia, rematará el día 23 de julio de 1982 a horas 18 en la Oficina de Apremios, sito en San Martín esq. Jujuy, ciudad, el inmueble citado libre de ocupantes, de propiedad de los demandados por título inscripto en Lº 92, Fº 144, As. 1-3, ubicado en la Sec. E, Manz. 106, Parc. 31, Matrícula Nº 24.815 del R.I. de la Capital. Medidas: 10 m. frente por 42 m. fondo. Límites los que dan su título. Base \$ 54.033.397, monto de la deuda municipal y provincial. Señal: 30% a/c. precio y Comisión 5% c/comprador al contado en el acto. Saldo a la aprob. subasta. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos se efectuará otro remate con la Base de \$ 5.913.600, correspondiente a 2/3 partes del valor fiscal. Informes en la citada oficina y en Lavalle 799, Teléf. 230154. F. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 608.000

e) 14 al 23-7-82

O. P. Nº 46467

F. Nº 11041

Por CARLOS ARTURO CURA

## JUDICIAL EN TARTAGAL

El día 16 de julio de 1982 a horas 9,30 en la oficina de Warnes esq. Belgrano de la ciudad de Tartagal, remataré Sin Base y al contado, una heladera comercial de tres puertas color blanco, sin marca visible y con equipo ACM sin identificación visible y en regular estado; una balanza tipo reloj marca Berkel con capacidad hasta 25 kg. en buen estado; una cortadora de fiambre color blanco con motor eléctrico Nº 94082 en regular estado; un televisor marca Philips sin número visible con su respectiva mesa en buen estado. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del D.J.N. Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del doctor Horacio Daniel Minsky, en autos caratulados "Trevisani, Juan Carlos c/Cabrera, María" Prepara-

ción de la Vía Ejecutiva, Expediente Nº 1.589/82. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado feriado, para consultas sobre los bienes en calle Warnes esq. Belgrano, Teléf. 21575, Tartagal. C. A. Curá, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000

e) 14 al 16-7-82

O. P. Nº 46466

F. Nº 11040

Por **CARLOS ARTURO CURA****JUDICIAL EN TARTAGAL**

El día 16 de julio de 1982 á horas 10 en la oficina de Warnes esq. Belgrano de la ciudad de Tartagal, remataré Sin Base y al contado, un juego de living tapizado en cuerina color beige en regular estado, un combinado marca Mydepark modelo 2001 color beige con equipo Winco en funcionamiento. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del D.J.N. Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Horacio Daniel Minsky, en autos caratulados "Trevisani Juan Carlos c/Anaquín Reemberto" Ejecutivo, Expte. Nº 1588/82. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado feriado, para consultas sobre los bienes en Warnes esq. Belgrano Teléfono 21575, Tartagal. - C. A. Curá, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000

e) 14 al 16-7-82

O. P. Nº 46459

F. Nº 11030

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Varios**

El día 15 de julio de 1982 a horas 18,45, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., en autos: "E. Prev. que se le sigue a Rivelli, Ebe Alcira", Expediente Nº A-20.012/81, remataré sin base y al contado: Un compresor marca Laidi, con motor marca Corradi, tipo MMCA, con motor; Un reloj medidor de presión marca AUT-O-BAL de hasta 120 libras/pulg.; Una máquina vulcanizadora s/marca visible Nº 786; Una máquina de escribir portátil marca Olivetti, de 90 espacios, modelo Studio 45, Nº 113614; Una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, modelo Divisuma 24 GT, Nº A-14 6088, y un televisor marca Panoramic, de aprox. 17", modelo T 242/2, Serie Nº 600515, que pueden ser revisados en mi poder. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá. Martillero Público - 25 de Mayo 322. Tel. 217260.

Imp. \$ 80.000

e) 13 y 14-7-82

O. P. Nº 46458

F. Nº 11029

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Una vitrina expositora NEBA, 4 puertas  
corredizas c/equipo Arcmametic**

El día 13 de agosto de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Disalco S.R.L.", Expte. Nº A-22.053/81, remataré con la base de pesos 9.222.667, y no habiendo postores por la misma, transcurridos 15' de espera, sin base y de contado: Una vitrina expositora contra pared, marca NEBA, mod. EPI (250) 4 puertas corredizas, gabinete 30092 c/equipo Arcmametic Nº 226102, chasis 178210, que puede ser revisada en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 120.000

e) 13 al 15-7-82

O. P. Nº 46453

F. Nº 11019

Por **JOSE ZAPIA****JUDICIAL EN ORAN****Automóvil Ford y otros bienes**

El día 15 de julio de 1982 a horas 17,30, en la Secretaría del Juzgado, Cnel. Egües Nº 635, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil Ford Futura, motor desarmado y rectificado Nº D.M.E.D. 38984. Patente A-030033; Un televisor blanco y negro, marca B.G.H. modelo 24.780, Serie 711885, y un juego de living forrado en cuerina gris, todos los bienes se encuentran en regular estado de conservación y podrán ser revisados el día de la subasta en el Juzgado. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Dist. Jud. Norte, Circ. Orán 2ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Nadra Chaud, en juicio que corre por Expte. Nº 1.553/81. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. — José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 228.000

e) 13 al 15-7-82

O. P. Nº 46452

F. Nº 11020

Por **JOSE ZAPIA****JUDICIAL EN ORAN****1/3 parte residencial Orán y otros bienes**

El día 15 de julio de 1982, a horas 18, en la Secretaría del Juzgado, Cnel. Egües Nº 635, remataré sin base y dinero de contado los derechos y acciones inventariados a Fs. 29, 54, 55, 56, 57, 81 y 1/3 parte del Residencial Orán, calle Cnel. Egües Nº 387. Catastro Nº 9.240, Sección 6ª, Manz. 83, que le corresponde a Irene Mendía de Bruno en el sucesorio de Orlando Bruno, que se tramita en el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación - Orán. Expte. Nº 26.585/78. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Dist. Jud. Norte, Circ. Orán 2ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Nadra Chaud, en juicio que corre por Expte. Nº 1.839/82 c/Irene

Mendía de Bruno. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Mayores informes: Martillero José Zapia.

Imp. \$ 152.000

e) 13 y 14-7-82

O. P. Nº 46443

F. Nº 11002

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Importante Edificio en esta ciudad

Base \$ 251.458.088

Mercaderías Varias - Sin Base

El día 14 de julio de 1982, a horas 18, en calle Orán Nº 1214, ciudad (domicilio del inmueble a rematarse), por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 3ª Nominación, doctor Luis F. Costas, Secretaría a cargo de la doctora Cristina F. de Carranza, en juicio "Orihuel, Francisco G. y Oscar R. y Distribuidora Comercial s/Quiebra", Expte. Nº 46.899/77, remataré con la base de \$ 251.458.088, importe correspondiente a las 2/3 partes del V. R. previa deducción del 25%, un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Orán Nº 1214, Títulos: Folio 317, Asiento 10 del Libro 469. C. L., Sección E, Manzana 58, Parcela 4, Catastro Nº 17.580. Superficie 219,33 m<sup>2</sup>. Construcción: Cubre toda la superficie, material de primera con estructuras metálicas, habiéndose previsto el mismo para actividades comerciales, consta de un escritorio de 3 x 2,50; otro de 6 x 3,50, con divisoria de mamparas; otra de 4 x 3,50; un baño; depósito de 13 x 4 con martillo de 8 metros; entrepiso edificado y escalera de acceso. Todo de primera calidad. También se rematará mercaderías varias, todo en block y sin base, de conformidad al detalle que se le entregará a los señores interesados. Condiciones: El comprador del inmueble deberá abonar en este acto el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. El adquirente de la mercadería en block deberá abonar en este acto el total de su compra haciéndosele entrega inmediata de lo adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día fuera declarado inhábil. NOTA: De no haber postor por la base del inmueble (\$ 251.458.088), transcurrido 15 minutos se rematará sin base. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 435.000

e) 12 al 14-7-82

O. P. Nº 46437

F. Nº 11009

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble baldío urbano en la Ciudad de Metán

El día 15 de julio de 1982 a horas 18,15, en 25 de mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., en autos: "Ejec. y E. Preventivo que se le sigue a Cuniberti, Ever Rubén Miguel", Expediente Nº A-06786/80, remataré con la base de \$ 7.764.768, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde al de-

mandado en el inmueble urbano baldío ubicado en la ciudad de Metán, entre los límites: calle Sirio Libanesa (que es la continuación de Suiza) por el Naciente; calle Buenos Aires al Sur, y calle Santa Fe al Norte, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Matrícula 7318, Metán, Sección A, Manzana 22, Parcela 2. Títulos registrados a F. 300; A. 9 del L. 12 de Metán. Estado de ocupación: Baldío y desocupado. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá. 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 354.000

e) 12 al 15-7-82

## CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 46441

F. Nº 11007

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez, hace saber que en los autos caratulados: "Fenoglio de Palacios, Beatriz Leonor s/Concurso Preventivo de Acreedores", Expte. Nº A-32.781/82 tramitado por el Juzgado a su cargo, con fecha 24 de junio de 1982 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Beatriz Leonor Fenoglio de Palacios, D. N. I. Nº 6.352.487. Asimismo se ha fijado el día 1º de octubre de 1982 como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico designado, contador público nacional D. Juan Carlos Nallin, quien atenderá a sus efectos los días miércoles y jueves de 18 a 20 horas en calle Alsina 318 (altos). Fijar el día 9 de diciembre de 1982, a horas 9, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado de junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo preventivo que ofrezca la deudora, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Publíquese edictos por cinco días. — Salta, 6 de julio de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 180.000

e) 12 al 16-7-82

## POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 46418

F. Nº 10965

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Padilla, Pedro - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-27.163/81 hace saber que ha prorrogado la junta de acreedores y se celebrará la misma el día 18 de Agosto de 1982 a horas 9,00 en la sede del Juzgado, con los acreedores que concurren cualquiera sea su número, haciéndose saber asimismo que el síndico interviniente es el C.P.N. D. Andrés Fiore, domiciliado en calle Belgrano Nº 245, y del deudor señor Pedro Padilla C.I. Nº 58883, Policía de Salta, domiciliado en Caseros 266 de esta ciudad. Salta, 6 de Julio de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 180.000

e) 7 al 14-7-82

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 46473 R. S/C. Nº 2569

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos: "Del Cerro, Carlos Rodolfo y Vintofluka de del Cerro, Facunda Rosa - Adopción Plena de la menor Viviana Andrea Cabezas Núñez", Expte. Nº 31.459/82, cita y emplaza por el término de nueve días, a computar desde la última publicación, a don Juan Enrique Cabezas Rojas, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, junio 24 de 1982. Publicación por tres días. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 16-7-82

O. P. Nº 46455 R. s/c. Nº 2566

La Escribana Teresa Echazú de Aira, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en autos: "Sierra, Alba Rosa - Autorización Judicial s/por Virginia Villalba de Sierra", Expte. Nº A-29.808/82, cita a comparecer al señor Antonio Guillermo Sierra a estar a derecho, en el plazo de 9 días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publicación: Tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 7 de julio de 1982. — Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 15-7-82

O. P. Nº 46449 F. Nº 11013

La doctora Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación, a cargo de la doctora Nelly Caffaro de Chalabe, en autos: "Aranda, Elsa Beatriz c/Castagniaro, Oscar Horacio - Pérdida de la Patria Potestad", Expediente Nº A-31.548/82, ha resuelto lo siguiente: "Salta, 28 de junio de 1982. Publíquese edictos y lo sea por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a fin de que en el término de tres (3) días de su última publicación, comparezca el demandado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley". — Dra. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 108.000 e) 15 al 15-7-82

O. P. Nº 46352 F. Nº 10846

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados: "Caiguara, Catalino E. y Giménez, Rosa Socorro de - s/Cancelación de Título - Expte. Nº A-33.019/82", ha dispuesto ordenar la cancelación de los certificados de depósitos a plazo fijo nominativos transferibles: 1º) Nº 1990427 con vencimiento el 16 de julio de 1982 por la suma de \$ 45.572.124 (Cuarenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil ciento veinticuatro pesos) y 2º) Nº 1090428 con vencimiento el 16 de julio de 1982 por la suma de \$ 30.058.391 (Treinta millones cincuenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos), ambos a

nombre de Catalino Erasmo Caiguara y Rosa Socorro Giménez de Caiguara, en el Banco Comercial del Norte S.A. Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de junio de 1982. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 270.000 e) 30-6 al 21-7-82

## SENTENCIA

O. P. Nº 46478 R. S/C. Nº 2574

Salta, 18 de setiembre de 1981. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: 1º) Condenando a Pedro Antonio Martel, argentino, soltero, de 31 años de edad, con instrucción, pintor de obras, y domiciliado en Pje. Los Arrieros 1928 de esta ciudad... a la pena de cuatro años de prisión y costas por resultar autor responsable del delito de robo en los términos de los arts. 164 inc. 1º, 40, 41, 29 inc. 3º, 12, 19 del Código Penal. Salta, 1 de abril de 1982. Y Vistos... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: 1º) Unificar las penas impuestas en los Expedientes Nros. 8419/78 y 10077/81, ambos de esta Cámara Primera en lo Criminal, al condenado Pedro Antonio Martel, de las condiciones personales obrantes en autos, dictándose la pena única de seis años y dos meses de prisión y costas. Fdo. Dres. Juan Antonio Urriburu, Bernardo Antonio Ruiz y Guillermo Gómez Augier, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 14-7-82

O. P. Nº 46477 F. Nº 2573

Salta, 18 de setiembre de 1981. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: 1º) Condenando a... Raúl Guillermo Carrizo, argentino, casado, de 34 años de edad, con instrucción, profesión chófer, domiciliado en Manzana "B" casa 14 Bº El Progreso, de esta ciudad, a la pena de cuatro años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de robo, en los términos de los arts. 164 inc. 1º, 40, 41, 29 inc. 3º, 12, 19 del Código Penal. Fdo. Dres. Bernardo Antonio Ruiz, Guillermo Gómez Augier y Juan Antonio Urriburu, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 14-7-82

O. P. Nº 46476 R. S/C. Nº 2572

Salta, 13 de mayo de 1982. Autos y vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: 1º) Condenando a Elodio Ruiz (a) "Negro", argentino, soltero, de 24 años de edad, con instrucción, domiciliado en Roque Sáenz Peña s/nº de la localidad de Gral. Mosconi (Prov. de Salta), a la pena de tres años y seis meses de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de estupro, en los términos de los arts. 120, 12, 19, 29 inc. 3º, 40, 41 del Código Penal. Fdo. Dres. Guillermo Gómez Augier, Juan Antonio Urriburu y Bernardo Antonio Ruiz, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 14-7-82

O. P. Nº 46475

R. S/C. Nº 2571

Salta, 27 de abril de 1982. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: 1º) Condenando a Dionicio Tévez, argentino, soltero, de 54 años de edad, domiciliado en la localidad de Los Blancos, Dpto. de Rivadavia Banda Norte - Provincia de Salta, de profesión comerciante, a la pena de once años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de homicidio simple en los términos de los arts. 79, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Fdo. Dres. Bernardo Antonio Ruiz, Guillermo Gómez Augier y Juan Antonio Uriburu, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 14-7-82

O. P. Nº 46474

R. S/C. Nº 2570

Salta, 8 de junio de 1982. Autos y Vistos... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: 1º) Unificar las penas impuestas en los Expedientes Nºs. 7242/75 de esta Cámara Primera en lo Criminal y 11.548/81 del Juzgado Correccional Nº 1, al condenado Antonio Fernández u Ofelio Machado, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena única de siete años y diez meses de prisión y costas. Fdo. Dres. Bernardo Antonio Ruiz, Guillermo Gómez Augier y Juan Antonio Uriburu, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 14-7-82

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 46488

F. Nº 11062

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que los señores RAUL LUIS CLARA, L. E. Nº 6.434.268 y PABLO DOMINGO ADIMBERG, D. N. I. Nº 8.175.881, transfieren a los señores OSVALDO JOSE MARTORELL, L. E. Nº 7.247.726, MARTIN MIGUEL SARAVIA, L. E. Nº 8.388.697 y JOSE ANTONIO ZAMORA, L. E. Nº 7.976.035, el Fondo de Comercio denominado "CARNES SALTA - Carnicería" ubicado en calle Almirante Brown Nº 98 de esta ciudad.

Oposiciones de Ley en oficina de la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada, Santiago del Estero Nº 283 - Salta.

Salta, 12 de julio de 1982.

Imp. \$ 220.000

e) 14 al 20-7-82

### AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 46487

F. Nº 11049

#### CONCIEL S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10º de los Estatutos Sociales y normas legales vigentes, se comunica a los señores Accionistas que la Empresa Conciel S. A. por resolución de Asamblea Extraordinaria Nº 21 de fecha 04/06/82 ha dispuesto un aumento de capital de \$ 1.800.000.000 (Un mil ochocientos millones de pesos).

Salta, julio de 1982

Imp. \$ 132.000

e) 14 al 16-7-82

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 46480

F. Nº 11057

#### Sociedad: TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL NOROESTE ARGENTINO S. R. L.

Acto: CESION DE CUOTAS SOCIALES

Cedente: NESTOR OSVALDO TULA, argentino, casado, mayor de edad, mecánico, L. E. Nº 10.842.989, con domicilio en Benito Graña 380 - Salta.

Cesionarios: VICTOR MADRID, C.I. 171.902, Policía de Salta, boliviano, casado, mayor de edad, chófer, con domicilio en Gabino Blanco 483; SERGIO DAVID RISSO PATRON, L. E. 7.252.968, argentino, soltero, mayor de edad, chófer, con domicilio en Marcelino Cornejo 254; ALEJANDRO DEL CARMEN ARNEDE, L. E. 10.582.903, argentino, soltero, mayor de edad, chófer, con domicilio en Jorge Gutiérrez 1402 de Villa Mitre; NORMANDO HERIBERTO VINABAL, L. E. 6.952.551, argentino, casado, mayor de edad, chófer, con domicilio en Manzana 19, casa 9 de Barrio Castañares; ANTONIO MARTINEZ, L. E. 7.235.880, argentino, casado, mayor de edad, chapista, con domicilio en Manzana 17, Lote 1; RAMON BERNARDO PICHOTI, L. E. 7.262.921, argentino, casado, mayor de edad, chófer, con domicilio en Córdoba 1069; ALFREDO PEREYRA, L. E. 7.264.962, argentino, casado, mayor de edad, chófer, con domicilio en Pasaje Nº 9 de Villa Mónica; OMAR RAMON BISONARD, L. E. 8.177.173, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Adolfo Güemes 245; GUILLERMO SINGH, L. E. 8.167.163, argentino, casado, mayor de edad, chófer, con domicilio en Esquel 209 de Barrio El Tribuno; ARMANDO HECTOR COZ, L. E. 6.887.893, argentino, casado, de 41 años de edad, chófer, con domicilio en Pasaje Emilio Wierna s/nº de Barrio Jardín; OSVALDO CAYETANO BURGOS, L. E. 7.248.466, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Villa La Esmeralda, todos de esta ciudad.

Cuotas Cedidas: 372 cuotas propias y 28 en condominio. Los cesionarios adquieren 33 cuotas cada uno y 9 en condominio, y las 28 cuotas que en condominio posee el cedente con los cesionarios en la sociedad.

Precio: \$ 295.000.000 (Doscientos noventa y cinco millones de pesos).

Fecha del Acto: Contrato privado de fecha 3 de junio de 1982.

CERTIFICO que, por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 5 de julio de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 109.000

e) 14-7-82

O. P. Nº 46479 F. Nº 11058

**Sociedad: TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL NOROESTE ARGENTINO S. R. L.****Acto: CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Cedente: RODOLFO ISIDRO ALDERETE, L. E. 7.229.669, argentino, casado, de 49 años de edad, con domicilio en José L. Cabezón 2490, Salta.

Cesionario: VICTOR MADRID, C.I. 171.902, Policía de Salta, boliviano, casado, de 43 años de edad, chófer, con domicilio en Gabino Blanco 483; SERGIO DAVID RISSO PATRON, L. E. 7.252.968, argentino, soltero, de 43 años de edad, chófer, con domicilio en Marcelino Cornejo 254; ALEJANDRO DEL CARMEN ARNE-DO, L. E. 10.582.903, argentino, soltero, de 29 años de edad, chófer, con domicilio en Jorge Gutiérrez Nº 1402 de Villa Mitre; NORMANDO HERIBERTO VIÑABAL, L. E. 6.952.551, argentino, casado, de 43 años de edad, chófer, con domicilio en Manzana 19, Casa 9 de Barrio Castañares; ANTONIO MARTINEZ, L. E. 7.235.880, argentino, casado, de 48 años de edad, chapista, con domicilio en Manzana 17, Lote 1; RAMON BERNARDO PICHOTTI, L. E. 7.262.921, argentino, casado, de 40 años de edad, chófer, con domicilio en Córdoba 1069; ALFREDO PEREY-RA, L. E. 7.264.962, argentino, casado, de 39 años de edad, chófer, con domicilio en Pasaje Nº 9 de Villa Mónica; OMAR RAMON BISO-NARD, L. E. 8.177.173, argentino, casado, de 35 años de edad, con domicilio en Adolfo Güemes 245, chófer; GUILLERMO SINGH, L. E. 8.167.163, argentino, casado, de 37 años de edad, chófer, con domicilio en Esquel 209 de Barrio El Tribuno; ARMANDO HECTOR COZ, L. E. 6.887.893, argentino, casado, de 41 años de edad, chófer, con domicilio en Pasaje Emilio Wierna s/nº de Barrio Jardín; OSVALDO CAYETANO BURGOS, L. E. 7.248.469, argentino, casado, de 43 años de edad, con domicilio en Villa La Esmeralda, todos de la ciudad de Salta.

Cuotas Cedidas: 372 cuotas propias y 28 en condominio. Los cesionarios adquieren 33 cuotas cada uno, 9 en condominio y 28 cuotas que en condominio poseía el cedente con los cesionarios en la sociedad.

Precio: \$ 575.000.000 (Quinientos setenta y cinco millones de pesos).

Fecha del Acto: Contrato privado de fecha 7 de mayo de 1982.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 5 de julio de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre Secretaria. - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 109.000

e) 14-7-82

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 46432

F. Nº 10982

**CALIFORNIA HOTEL S. A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de "California Hotel S. A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 29 de julio de 1982, a las 19,30 horas, en la sede social de calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Anexos Contables, Informe del Síndico y demás documentación requerida por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 en cuanto al ejercicio económico vencido el 31/12/81.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el Art. 238, Ley 19.550, en la sede social. Edictos por cinco días.

Salta, 6 de julio de 1982

**EL DIRECTORIO**

California Hotel S. A.

**Susana I. Rodríguez**  
Presidenta

Imp. \$ 380.000

e) 8 al 15-7-82

O. P. Nº 46431

F. Nº 10983

**CALIFORNIA HOTEL S. A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de "California Hotel S. A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 29 de julio de 1982, a las 18 horas, en la sede social de calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al 31 de diciembre de 1980 y demás documentación requerida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el Art. 238, Ley 19.550, en la sede social. Edictos por cinco días.

Salta, 6 de julio de 1982

**EL DIRECTORIO**

California Hotel S. A.

**Susana I. Rodríguez**  
Presidenta

Imp. \$ 380.000

e) 8 al 15-7-82

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 46489 F. Nº 11061

#### CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y a disposiciones legales en vigencia, convócase a Asamblea Ordinaria a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta para el día 30 de julio de 1982 a la hora 19, en su sede social de calle España Nº 339, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al último período.
- 3º Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1º de junio de 1981 al 31 de mayo de 1982.
- 4º Designación de una Junta Escrutadora.
- 5º Elección de cuatro Consejeros Titulares por el Comercio con mandato hasta el 31 de mayo de 1984; cuatro Consejeros Titulares por la Industria con mandato hasta el 31 de mayo de 1984.
- 6º Elección de tres Consejeros Suplentes por el Comercio con mandato hasta el 31 de mayo de 1983 y tres Consejeros Suplentes por la Industria con mandato hasta el 31 de mayo de 1983.
- 7º Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes del Organó de Fiscalización con mandato hasta el 31 de mayo de 1983.
- 8º Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 9º Designación de socio honorario al señor Dámaso Briones, a propuesta del Honorable Consejo Directivo, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales.

Salta, 12 de julio de 1982

Luis Julio Genta  
Secretario

Santiago del Pin  
Presidente

NOTA: En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, se deja constancia:

- a) que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.
- b) que el horario de los comicios se fija entre la hora 20 y 21 del día 30 de julio de 1982.
- c) que el artículo Nº 22 de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

d) que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

Imp. \$ 274.000

e) 14 y 15-7-82

O. P. Nº 46482

F. Nº 11054

#### UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 101 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de julio de 1982, a horas 13, en nuestra sede social, Avda. San Martín Nº 673, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de ganancias y pérdidas del Ejercicio año 1981 - 1982. Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos. Se elegirá un Vicepresidente; un Prosecretario; un Tesorero; dos Vocales Titulares 4º y 5º; tres Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º y el Organó de Fiscalización.

Se recuerda a los señores asociados la disposición del Art. Nº 104 del Estatuto que dice: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin tener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Dr. Daniel T. Ryan  
Secretario

Araldo Hubalde  
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 14-7-82

O. P. Nº 46463

F. Nº 11036

#### CONVOCATORIA

El Club Social y Deportivo Banco de Préstamos y Asistencia Social, llama a Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 29 de julio del corriente año a horas 17, en el local de calle Alvarado 621 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Lectura memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
3. Aumento de cuota societaria.
4. Renovación total de la Comisión Directiva.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Carlos N. Guitián  
Secretario

Jorge V. Farfán  
Presidente

NOTA: Pasada una hora fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes, siendo válidas sus decisiones, Artículo 31º de los Estatutos.

Imp. \$ 80.000

e) 13 y 14-7-82

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

O. P. Nº 46448

F. Nº 11011

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, convoca a elecciones para la renovación de elecciones de autoridades: Presidente, Vice-Presidente; seis (6) Directores Titulares y seis (6) Directores Suplentes para integrar el Consejo Directivo y tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Etica y Disciplina.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 10 de setiembre de 1982, desde la hora 8 hasta la hora 13, en las sedes del Distrito Judicial Centro, Distrito Judicial Sur, Distrito Judicial Norte (Orán) y Distrito Judicial Norte (Tartagal), por el sistema de lista completa y simple mayoría.

NOTA: El plazo para la oficialización de listas vence el día 21 de agosto de 1982 y tendrán derecho a participar en la elección los colegiados que hayan pagado las cuotas sociales hasta el mes de diciembre de 1981, inclusive.

**Dr. Edmundo Pieve**  
Secretario

Imp. \$ 120.000

e) 12 al 14-7-82

**RECAUDACION**

O. P. Nº 46464

<b>RECAUDACION</b>	
Saldo anterior	\$ 184.060.800
Recaudación del día 13-7-82	\$ 3.761.500
<b>Total</b>	<b>\$ 187.822.300</b>